

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

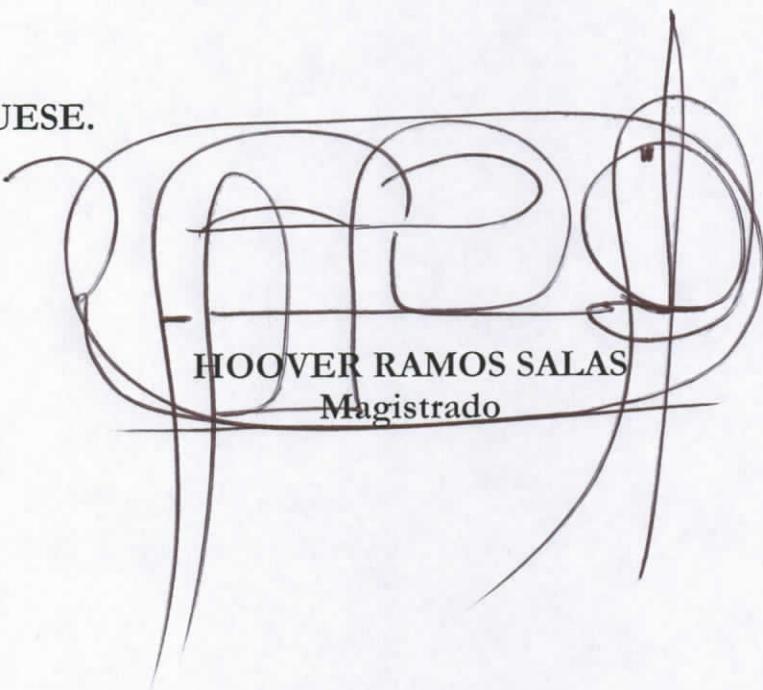
Riohacha (La Guajira), doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44430.31.89.002.2014-00057.01. Proceso Ordinario Laboral. Pensión de vejez.
ALFREDO RAMON VALLEJO CABANA contra MUNICIPIO DE MAICAO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Admítese la consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, calendada veintidós (22) de marzo anterior, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A su vez, **admítese** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, luego del estudio preliminar consagrado en el artículo 325 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado